

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de 2025, a la hora 16 y 27:

Sr. Presidente (Ferraro).- Muy buenas tardes a todos.

Con el quórum reglamentario de 15 diputados presentes -ahora 16-, damos inicio a esta nueva reunión de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.

Como ustedes saben, el temario para esta reunión fue fijado para el día de hoy a las 16 horas, a fin de recibir la declaración testimonial de los siguientes testigos: el señor Alejandro Melik, la señora María Florencia Zicavo, el señor Luis Francisco Villanueva y el señor José Massoni.

Previo a recibir al primer testigo, que se encuentra fuera de la sala, harán uso de la palabra el señor diputado Agost Carreño y, luego, la señora diputada Selva, ya que me lo han solicitado.

Sr. Agost Carreño.- Gracias, señor presidente.

Simplemente es para, previo a iniciar el diálogo con la primera persona que ha sido citada, solicitarle que se aprueben cuatro oficios más aparte de los que habíamos pedido en la reunión pasada. Luego plantearé otra cuestión.

Señor presidente: solicito que se vote un oficio a la empresa Belo.app Sociedad Anónima; otro a Buenbit, perteneciente a Fiat Flow Solutions LTD; otro a Ripio, y otro a Lemon Cash Argentina Sociedad Anónima. Después, por Secretaría pasaré los datos de cada correo postal y la forma de comunicarse por correo electrónico.

En todos los casos, solicito que se les realicen preguntas a estas billeteras argentinas, que son ni más ni menos las que se encuentran involucradas en el caso \$LIBRA. Necesito que se les requieran a estas plataformas lo siguiente: "1) Identificación de cuentas o billeteras abiertas o vinculadas a los siguientes individuos, sea a título personal, autorizado o apoderado, como integrante de una sociedad, miembro del directorio, consejo de administración, gerente, socio-gerente o que en modo alguno se vincule a aquella, de: Novelli, Mauricio Gaspar, DNI: 39.244.277; Terrones Godoy, Manuel, DNI: 92.889.496; y Morales, Sergio Daniel, DNI: 33.551.484.

2) En caso de identificación positiva, informe datos completos de registro KYC: nombre, apellido, documento, domicilio, correo, teléfono y cuenta bancaria vinculada.

3) Historial de operaciones en la plataforma desde el 1º de julio de 2024 a la fecha, incluyendo: depósitos y retiros; criptodólares, pesos y fiat; compra y venta de tokens; conversiones y transferencias internas; hashes de

blockchain; y transacciones y *wallets* involucradas, detallando las fechas, saldos históricos y actuales.

4) Remita copias de alertas internas de *Compliance*, reportes de operaciones sospechosas, congelamientos preventivos, comunicaciones a la UIF u otros organismos regulatorios relacionados a las cuentas mencionadas.

5) Cualquier correspondencia interna o externa que vincule las cuentas referidas con el *token \$LIBRA* y con actividades de promoción en redes sociales."

Por otro lado, señor presidente, en la reunión pasada se aprobó la creación de una subcomisión a efectos de tomar contacto con la causa penal que rige en la Argentina. Quisiera proponer que votemos ahora mismo la integración de sus miembros. Particularmente, propongo que la conformen las diputadas Yolanda Vega y Mónica Frade, el diputado Fernando Carbajal, la diputada Sabrina Selva y el suscripto.

Sr. Presidente (Ferraro).- Muchas gracias, diputado.

Si les parece a los señores diputados y a las señoras diputadas, en primer lugar vamos a votar a mano alzada la medida de prueba solicitada por el diputado Agust Carreño y, después sí, para que quede un registro claro, realizaremos una votación nominal respecto de la conformación de la subcomisión.

Vamos a poner en consideración la medida de prueba solicitada por el diputado Agust Carreño.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Ferraro).- Queda aprobada por 15 votos.

Por Secretaría, vamos a someter a votación la propuesta de los integrantes de la subcomisión.

Sr. Secretario (Alsina).- Según medidas aprobadas, punto e), "A efectos de conformar la creación de una subcomisión, la cual estará integrada por cinco señores/señoras diputados/diputadas integrantes de la presente comisión, a los fines de que se constituyan los estrados del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la doctora María Romilda Servini de Cubría, y tomen vista de la causa N° 574/2025, requiérase a las fuerzas políticas representadas en esta comisión a efectos de que propongan miembros a los fines de integrar la misma."

Sr. Presidente (Ferraro).- Pasamos a la votación nominal, para que quede registro de la conformación de esta subcomisión.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Ferraro, Maximiliano.

Sr. Presidente (Ferraro).- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Marino, Juan.

Sr. Marino.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Agost Carreño, Oscar.

Sr. Agost Carreño.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Campero, Mariano.

Sr. Campero.- Negativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Carbajal, Fernando.

Sr. Carbajal.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Carrizo, Soledad.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Castillo, Christian.

Sr. Castillo.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Cervi, Pablo.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Domingo, Agustín.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Emma, Nicolás.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Falcón, Eduardo.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Frade, Mónica.

Sra. Frade.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Freites, Andrea.

Sra. Freites.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Giudici, Silvana.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Hagman, Itai.

Sr. Hagman.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Huesen, Gerardo.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Maquieyra, Martín.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Márquez, Nadia.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Martínez, Álvaro.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Martínez, Germán.

Sr. Martínez (G.P).- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Nieri, Lisandro.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Paulón, Esteban.

Sr. Paulón.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Ritondo, Cristian.

- No se encuentra presente.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Selva, Sabrina.

Sra. Selva.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Strada, Julia.

Sra. Strada.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto el diputado Tailhade, Rodolfo.

Sr. Tailhade.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Tavela, Danya.

Sra. Tavela.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Para que exprese el sentido de su voto la diputada Vega, Yolanda.

Sra. Vega.- Afirmativo.

Sr. Presidente (Ferraro).- Por 15 votos afirmativos, queda constituida la subcomisión.

Tiene la palabra la señora diputada Selva.

Sra. Selva.- Señor presidente: la verdad es que es inaudito que los primeros dos funcionarios que citamos a prestar declaración ante esta comisión investigadora, y que se niegan a concurrir, sean justamente quienes tuvieron a cargo la investigación del caso \$LIBRA: el titular de la Oficina Anticorrupción, Alejandro Melik, y la extitular de la Unidad

de Tareas de Investigación, la doctora María Florencia Zicavo.

Quiero remitirme brevemente a un solo punto, señor presidente, para que también la sociedad entienda por qué citamos a estos funcionarios.

La Oficina Anticorrupción abrió una investigación el día 20 de febrero, apenas días después del tuit del presidente de Milei publicado el 14 de febrero. Y entre los argumentos presentados -que en realidad no explican el proceso investigativo que se llevó adelante-, la Oficina Anticorrupción adoptó una decisión, con muy pocos fundamentos, de limitar la investigación exclusivamente a determinados actores. Así lo expresan en un apartado del expediente 2025-19005013, donde se define que la investigación se refirió únicamente a la actuación del presidente Javier Milei y del señor Sergio Daniel Morales, exasesor de la Comisión Nacional de Valores.

Casualmente, dejaron afuera a una funcionaria que también tiene mucho para explicar en este caso: la secretaria general de la Presidencia, Karina Milei. Una de las principales inquietudes que teníamos para plantear al titular de la Oficina Anticorrupción era, precisamente, por qué, existiendo sobradas pruebas que la involucrarían, fue excluida de la investigación. No solo figura como anfitriona de las reuniones en las que participaron los gestores de la estafa \$LIBRA, sino que además fue sindicada por una de las personas investigadas en Estados Unidos, el señor Hayden Davis, como receptora de dinero para que el presidente Milei publicara aquel tuit. Esa prueba está incorporada en la causa que tramita en Estados Unidos.

Como dije, la Oficina Anticorrupción abrió la investigación en febrero y en mayo decidió cerrarla, junto con la investigación de la Unidad de Tareas de Investigación a cargo de la doctora Florencia Zicavo.

No tuvimos acceso a los informes, ni de la Oficina Anticorrupción ni de la Unidad de Tareas de Investigación. Se presentaron muchísimos pedidos de acceso a la información pública, tanto por parte de organizaciones de la sociedad civil como de diputados nacionales solicitando acceso. Hoy queda en evidencia que no quieren dar explicaciones.

Y este es el punto de partida: si los funcionarios que tuvieron a cargo la investigación se niegan a dar explicaciones, ¿qué podemos esperar del resto de los funcionarios del gobierno nacional en torno a esto?

Señor presidente, quiero además decirle que nos enteramos de que estos funcionarios, para obviar cumplir con sus deberes de funcionarios públicos y asistir a dar explicaciones a esta Cámara de Diputados, no solo acudieron a la Justicia para tratar de presentar una medida cautelar que los absuelva de la obligación...

Sr. Presidente (Ferraro).- Por favor, pido silencio, así nos podemos escuchar entre todos. Gracias.

Sra. Selva.- Decía, señor presidente, que nos enteramos de que estos funcionarios no solo se negaron a venir a esta comisión a dar explicaciones, apersonándose hoy en la Cámara de Diputados con notas que no tienen mucho para explicar, más que negarse a dar explicaciones, sino que también intentaron que la Justicia los absuelva de la obligación de comparecer.

Quiero reiterar lo que aprobamos en la última reunión, un reglamento, y también reiterar que todos los indicios -incluso las acusaciones que usted mismo recibió, señor presidente, que con mucha responsabilidad está llevando adelante esta tarea- están siendo tratados con un reglamento aprobado en esta comisión que nos faculta a solicitar auxilio al Poder Judicial.

Reitero: acá nadie se arroga facultades del Poder Judicial. A mí, y seguramente a muchos de los que integramos esta comisión, nos encantaría ir con un patrullero a buscar a la secretaria general de la Presidencia para que, de una vez, dé la cara y brinde explicaciones. Pero no es esa la facultad que nos estamos arrogando con el reglamento.

Señor presidente: considero que debemos evaluar de qué manera insistir con la citación de estos funcionarios que hoy se negaron, que nuevamente utilizaron artilugios - no solo en esta Casa, sino también a través del Poder Judicial- para obstruir y evitar cumplir con el deber que, como funcionarios públicos, tienen de dar explicaciones. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo.- Señor presidente: en el día de hoy me llegó, justamente de la Oficina Anticorrupción, la respuesta negativa al pedido de acceso a la información pública sobre el informe.

Me remitieron una denegación parcial: en los puntos 1) y 2), que corresponden al requerimiento del informe propiamente dicho, se me niega el acceso, con fundamento en una interpretación del decreto de conformación de la UTI. En cambio, en el punto 3), que sí admiten, reconocen que no citaron a ningún experto para la elaboración del informe.

Procederé a leerlo para que nadie diga que se fuerza lo que allí se expresa. Los puntos 1) y 2) del informe son denegados, y solo se responde al punto 3). Este punto remite al decreto cuando establece: "Convocar la participación de los funcionarios y/o expertos que consideren necesarios para el cumplimiento de sus funciones". En ese sentido, informan: "En cuanto a lo peticionado en el punto 3), se informa que la UTI no realizó

convocatoria en los términos del artículo 3°, inciso d), del decreto 114/2025”.

Es decir, estamos frente a un informe donde no convocaron a los que tenían que convocar. Se les escapó decirlo. Lo informo, señor presidente.

No sé si no corresponde, ya que esto también les ocurrió a otros miembros de la comisión que hicieron el mismo pedido que yo: algunos aún están en trámite y otros ya fueron contestados. Por eso me pregunto si no deberíamos hacer una gestión colectiva desde la comisión en tal sentido.

Considero que el requerimiento a la UTI debería realizarse desde esta comisión, más allá de que cada uno pueda recurrir a la Justicia de manera individual. Creo que deberíamos agregarlo, porque es bastante insólito lo que responden, sumado al hecho de que los funcionarios citados tenían que venir hoy aquí y no lo hicieron. Justamente, el mismo día en que deciden no concurrir -con artilugios- envían esta negativa.

Eso era lo que quería informar, y plantear que deberíamos realizar de manera conjunta el requerimiento para que se entregue el informe de la UTI a los miembros de esta comisión.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Marino.

Sr. Marino.- Señor presidente: en primer lugar, en términos de ordenamiento de la reunión, propongo que, una vez que por Secretaría y por usted se nos informe la documentación recibida hoy -las notas presentadas por el señor Melik y por la doctora Zicavo para fundamentar su ausencia-, sobre esa base definamos el curso de acción a seguir.

Quiero además aclarar una cuestión en línea con lo que mencionaba el diputado Castillo. A mí también me respondieron de manera muy similar respecto de mi pedido de acceso a la información pública sobre la UTI. Por eso, en la reunión anterior votamos, como medida de prueba -y entiendo que ya está siendo instrumentado por usted y por la Secretaría Administrativa de la Comisión-, solicitar la remisión del expediente completo de la disuelta Unidad de Tareas de Investigación. Ese requerimiento incluye el informe final, todos sus anexos, documentos de trabajo, requerimientos de información enviados a otros organismos y las respuestas recibidas. Eso ya está en curso.

Lo que sí quiero agregar y proponer está vinculado con la lista de testigos que habíamos definido. Entre ellos, quizás la persona de mayor relevancia dentro de la estructura del Poder Ejecutivo nacional es la secretaria general de la Presidencia, Karina Milei, dada la naturaleza de su función y la plena ocupación que tiene en numerosos aspectos del gobierno nacional.

En ese sentido, me parece que, con una anticipación razonable, y en un gesto de total buena fe, sería conveniente votar hoy mismo dos fechas tentativas para su citación. De esa manera, la secretaria general podrá responder si puede concurrir en esas fechas o, en su defecto, proponer otra.

Esto nos permitirá dejarlo ya definido con el tiempo suficiente que la situación amerita, teniendo en cuenta que esta comisión funcionará hasta el 10 de noviembre. Queremos arbitrar todos los medios necesarios para garantizar que la secretaria general de la Presidencia pueda efectivamente concurrir.

Concretamente, propongo que establezcamos un plazo razonable. Hoy es martes 9 de septiembre. Nosotros podríamos definir ahora una fecha tentativa para que concurra, si es que puede. Podría ser el martes 23 o el martes 30 de septiembre. Si ella no puede en esas dos fechas, podrá hacernos una contrapropuesta y le remitiremos un requerimiento con este contenido. Sobre la base de qué respuesta obtengamos de ella -si confirma alguna de esas fechas, si nos propone otra fecha o si no nos contesta-, después decidiremos el curso de acción.

Por lo tanto, yo propongo que resolvamos en esta comisión librar requerimiento a la secretaria general de la Presidencia con esas dos fechas tentativas, es decir, el 23 o el 30 de septiembre.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Señor presidente: respecto de las notas presentadas por los testigos que habían sido citados a prestar declaración, yo voy a solicitar formalmente que los mismos se incorporen como respuesta a las actuaciones de la comisión atento que son elementos relevantes para considerar. No haremos acá consideraciones porque creo que estamos en una etapa en la que no corresponde hacer valoraciones, sino incorporar información.

Sin embargo, me parece que la actitud adoptada por estos dos funcionarios y el término de sus contestaciones aporta información que sirve para la valoración del caso y la valoración de las actitudes personales de estos funcionarios, sus eventuales responsabilidades y también las responsabilidades de sus superiores jerárquicos, que evidentemente son quienes les dan las instrucciones correspondientes de negarse a proveer información.

Por lo tanto, solicito formalmente que estas dos respuestas que hemos recibido, más allá del criterio que nosotros adoptemos respecto de su comparecencia, sean ya adoptadas como elementos a considerar por la comisión.

No sé si estamos ya para discutir también la propuesta respecto de qué hacer con estos testigos. Yo he

leído los términos de sus contestaciones y la verdad es que no son aceptables las consideraciones que realizan.

Más allá de eso, lo cierto es que no podemos permitir que se nieguen a asistir. Hay un deber de comparecencia ante esta comisión de parte de este nivel de funcionarios que no puede estar sujeto a discusión. Los funcionarios -y esto vale como aclaración- podrán venir e invocar la facultad de abstenerse o el deber de guardar secreto respecto de preguntas concretas.

Ahora bien, lo que estos funcionarios no pueden saber -y se arrojan saber- es qué les vamos a preguntar. Pretenden ellos responder por escrito algunas de las dudas que tenemos, pero lo cierto es que no saben todavía qué les vamos a preguntar. Para poder saber lo que les vamos a preguntar, deben venir.

Por lo tanto, yo voy a pedir que se insista con la citación de estos dos funcionarios y que se haga una segunda citación bajo apercibimiento de que, en caso de persistir en su negativa a comparecer, serán citados a través de la fuerza pública. Pido con reiterancia la facultad de abstenerse de declarar si consideran que podría violarse el artículo 18 de la Constitución Nacional. Sin embargo, tal facultad de abstenerse deberán manifestarla cuando comparezcan ante esta comisión. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Strada.

Sra. Strada.- Señor presidente: recién algunos periodistas en la puerta me preguntaron en qué consistía la reunión de comisión \$LIBRA del día de hoy. Frente a la propaganda de supuesta persecución política que el gobierno instala -en donde de repente esta comisión viene a extralimitarse en sus funciones o a plantear cosas que no son-, yo quiero repasar en cuatro hechos muy sencillos qué es lo que venimos a pedir hoy. Solamente citamos a dos funcionarios del gobierno nacional. Me refiero al titular de la Oficina Anticorrupción, Alejandro Melik, y a María Florencia Zicavo, de la Unidad de Tareas de Investigación.

Hubo cuatro momentos en la causa \$LIBRA -y en particular en esto- en donde el gobierno determinó que esto sería su autoinvestigación.

El 19 de febrero dictaron el decreto 114/2025, mediante el cual el presidente instruyó a la Oficina Anticorrupción para iniciar las investigaciones necesarias para determinar las irregularidades. Allí crearon, en el ámbito del Ministerio de Justicia, la Unidad de Tareas de Investigación que tiene por objeto recabar información del caso \$LIBRA.

El 25 de febrero, días más tarde, dictaron la resolución 72/2025, por la que el ministro de Justicia, Cúneo Libarona, determinó que la UTI sería presidida por María

Florencia Zicavo, titular de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia. Lo repito por si no se entendió: no quisieron que el Congreso investigue porque taparon o frenaron su investigación -sospechosamente la Justicia tardó unos días en tomar algunas acciones de prueba- y mientras tanto definieron una autoinvestigación en donde pusieron a la mano derecha de Cúneo Libarona al frente de la Unidad de Tareas de Investigación.

Como tercer acto, quiero comentar que vino Guillermo Francos, jefe de Gabinete, y en una de sus presentaciones en el Congreso nos dijo -leyendo- que la UTI ya había terminado sus tareas. Ahí nos enteramos de que se había remitido el informe de la UTI a la causa judicial en trámite. Nunca lo mandaron al Congreso.

También hay un cuarto momento. El 5 de junio tuvimos una última resolución de la Oficina Anticorrupción mediante la cual absolvieron al presidente respecto de los incumplimientos a la Ley de Ética Pública y también absolvieron a Sergio Morales.

Es muy sencillo lo que venimos a plantear acá: cómo puede ser que esta comisión investigadora de la estafa \$LIBRA no pueda, en esta primera reunión, en donde hay dos citados, conocer el estado de situación de esta investigación que ya hicieron la Unidad de Tareas de Investigación y la Oficina Anticorrupción por la que el presidente fue absuelto; justamente absuelto, diríamos. ¿Cuáles son las razones de eso? Nada más. De eso se trata la reunión del día de hoy.

Por esa razón, me parece procedente lo que dijo el colega y compañero Marino en relación con avanzar con esta sucesión de tareas y que podamos citar -incluso pidiéndolo judicialmente- a estas personas para que vengan a testificar.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Frade.

Sra. Frade.- ¡Nunca es tarde cuando la dicha es buena, señor presidente!

Empezaré por el final. Hubo una propuesta que tenía que ver con volver a citar a la señorita Karina Milei. La alternativa podría ser que testimonie por escrito. Voy a poner a consideración una tercera opción para mostrar la voluntad indiscutida de que queremos que testimonie a la vez que no queremos ningún tipo de sangría. Me refiero a que las autoridades de esta comisión se constituyan en la Casa Rosada y le tomen declaración el día y hora en que ella pueda. Me parece que esta es una salida para que la señorita no tenga que moverse ni tenga que perder tiempo, pero que a la vez tenga todas las garantías para poder declarar.

Dicho esto, señor presidente, hoy estaban citados dos funcionarios: el titular de la Oficina Anticorrupción y la titular de la UTI. Tenemos en nuestras manos sendas notas

que han mandado. Quiero hacer alguna consideración genérica; algunas de ellas las hizo el diputado Carbajal.

El Ministerio de Justicia se arrogó, a través de la UTI, la facultad de investigar, de citar testigos y de oficiar prueba. Es la facultad de ellos de autoinvestigarse...

Sr. Marino.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Frade, le pide una interrupción el diputado Marino. ¿Se la concede?

Sra. Frade.- Sí.

Sr. Presidente (Ferraro).- Adelante, diputado Marino.

Sr. Marino.- Le pido mil disculpas, diputada.

Yo propongo, como moción, que votemos las propuestas y que después sigamos con las consideraciones respecto de las respuestas del titular de la Oficina Anticorrupción y de la titular de la UTI. Así podemos avanzar con las resoluciones primero.

Sra. Frade.- No.

Sr. Presidente (Ferraro).- Termine, diputada Frade.

Sra. Frade.- La UTI, es decir, el Poder Ejecutivo, se arrogó la facultad de investigarse con todas las facultades que este Congreso tiene. Ellos usan ahora el argumento de que nosotros no podemos hacerlo. Esto da por tierra con estas notas que han mandado, donde además muestran tener un severo problema con la división de poderes.

Ellos argumentan que existe un decreto y que ese decreto está por arriba de este Congreso. Por lo tanto, esta señora o señorita, que es abogada, también tiene una seria dificultad para entender. Como dijo el señor diputado Carbajal, ellos dan por sentado que nos estamos excediendo en nuestras facultades, pero no saben cuáles son ni saben sobre qué los vamos a interrogar. En eso, cometen varios errores.

En primer lugar, el más visible, es que en el reglamento nosotros hemos dispuesto expresamente la posibilidad de que cualquiera pueda venir a declarar a esta Cámara con asesoría letrada, para que le indiquen si es conveniente que contesten o no a alguna pregunta. Es decir que está sumamente garantizado el derecho de defensa, que dicen que está vulnerado.

Por su parte, Melik, el funcionario, creo que tiene mucho que decir; y como tiene mucho que decir, también tiene mucho que ocultar, y esta es la prueba más acabada de ello: que no está acá.

Además, él habla de que se está duplicando la investigación judicial. Vuelvo a insistir con lo que dije antes: ellos la duplicaron, pero sin embargo el Congreso no tiene esa facultad. También hablan de que van a ser interrogados y que no saben si se les van a hacer preguntas indicativas. No sé, una sarta de barbaridades que yo creo que merecen todo el repudio de esta Cámara.

La verdad es que este funcionario no debería estar, en un estado de derecho, un minuto más en su cargo, porque es nada más y nada menos que el titular de la Oficina Anticorrupción y está cubriendo un posible hecho de corrupción. Es algo que debemos evaluar.

Pero quiero dejar sentado que los mismos argumentos que utilizan son los argumentos que utilizaron ellos, pero a su favor.

Sr. Presidente (Ferraro).- Previo a darle la palabra al señor diputado Castillo, quiero recordar a los señores diputados y señoras diputadas que estamos en una primera etapa de recolección de información y nos hemos propuesto que ella debe ser de la mayor calidad posible. Las cuestiones relativas a consideraciones valorativas y el resto de consideraciones que quieran hacer los diputados, por supuesto, tienen lugar en el seno de la comisión, pero les pido que sean muy cuidadosos y rigurosos en relación a esta etapa. Reitero, ella se trata de recolectar la mayor información posible para cumplir con el objetivo de esta comisión investigadora. Las cuestiones de consideraciones, conclusiones o recomendaciones se darán en el tiempo determinado que fijemos en el esquema de trabajo que nos demos por delante, de acá al 10 de noviembre.

Dicho esto, como todos saben, han ingresado dos notas. Quiero dejar asentado que para la Presidencia de esta comisión no revisten los aspectos legales necesarios que debieran haber cumplido tanto el titular de la Oficina Anticorrupción como la otra funcionaria del Ministerio de Justicia, ya que estas no ingresaron por la Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados ni por la Secretaría de la comisión investigadora.

Voy a pedir por Secretaría que se den lectura para el conocimiento de todos.

Dígame, señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Si las vamos a tratar, díganos por dónde entraron estas notas, porque si no tienen ingresos formales...

Sr. Presidente (Ferraro).- Por eso no revisten. Entraron por Expedición; las notas fueron dejadas ahí, tiradas. Luego Expedición nos informó que se encontraban allí estas notas. Como algunos diputados y diputadas hicieron mención a esta

nota, me parece que corresponde, dejando en claro que no reviste para esta Presidencia...

Sr. Carbajal.- No. Entonces, no la incorporamos.

Sr. Presidente (Ferraro).- No, no. Incorporarlas, no. No reviste...

Sr. Carbajal.- Pero no le demos entidad a algo que no ha tenido ingreso formal. O tiene ingreso formal y las consideramos, o son papeles sin valor y las tiramos al cesto de basura, y consideramos inasistencias injustificadas las de los testigos. Una cosa o la otra; no podemos estar en el medio. O tienen ingresos formales, las consideramos, las incorporamos y adoptamos las medidas correspondientes, o las consideramos papeles sin valor.

Perdón, pero, me parece que no es correcto. Una cosa o la otra.

Sr. Presidente (Ferraro).- Bueno, a ver, diputado Carbajal, varios de ustedes hicieron mención a estas notas. Entonces, esta Presidencia les pide que no hagan consideraciones al respecto, como las que se hicieron. Es por eso que las estoy poniendo en conocimiento.

Entonces, no las voy a dar por tomadas y voy a dar por no presentados los testigos a esta comisión, pero solicito a cada uno de ustedes que no hagamos referencia a ellas.

En todo caso, me voy a ajustar a que estamos en un momento de recabar información y no tiene lugar ninguna consideración desde el punto de vista político de cada uno de los miembros. Yo les pido, por favor, en este aspecto, seriedad en lo que estamos llevando adelante, porque si no es muy difícil. Si varios de ustedes argumentan desde una nota que les estoy diciendo que no guarda ningún aspecto legal, en relación a que no ingresó por Mesa de Entrada, se hace muy difícil el trabajo de esta Presidencia. Si no, me veré obligado a tomar decisiones al respecto para que esto pueda ser conducente en términos de en qué etapa estamos, que es de recabación de información, y de la mayor calidad posible para cumplir con el objetivo que nos hemos propuesto los diputados que acompañamos esta comisión investigadora.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo.- Señor presidente: seré muy breve para referirme al tema de la citación a la secretaria General.

Yo creo que se puede integrar la propuesta que hizo el señor diputado Marino con la propuesta que hizo la señora diputada Frade. Coincidió con la consideración de que las dos fechas deberían ser los dos martes, como propuso el señor diputado Marino, una fecha que, si es que quiere venir acá, requiere que no sea más allá de la primera semana de octubre.

Señalo que estoy de acuerdo con no dejar abierta la opción a cualquier fecha, porque si se hace una propuesta muy cerca o en cualquier fecha, después no se puede hacer la citación judicial para plantear que venga. En el mismo planteo, propongo agregar lo dicho por la señora diputada Frade, o acercarse la comisión, en cualquier momento que vea, hacia la Casa Rosada a tomarle la citación.

Entonces, creo que hay que integrar las dos propuestas, pero poniendo un límite a lo que decía el señor diputado Marino respecto de las dos fechas que señalaba, y que no sean más allá de la primera semana de octubre. Simplemente quería agregar eso.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Marino.

Sr. Marino.- Señor presidente: quisiera decir dos cosas.

En primer lugar, coincido con lo que planteó el señor diputado Castillo sobre la situación del titular de la Oficina Anticorrupción y la titular de la disuelta UTI del Ministerio de Justicia. Sencillamente me gustaría aclarar que la confusión que se generó es responsabilidad de ambos funcionarios que hicieron lo que hicieron. Quizás, para que no vuelva a haber confusión, lo que podemos hacer, desde las autoridades de la comisión, en las próximas reuniones, cuando las iniciamos, es aclarar desde un primer momento si se recibieron o no, cómo y en qué condiciones determinadas notificaciones, respuestas y demás. Sobre esa base, trabajamos sin confusiones entre nosotros. Pero quería aclarar que la confusión la generaron funcionario y funcionaria que, en vez de hacer la notificación como debían por Mesa de Entrada, la dejaron tirada en Expedición, como usted nos informó, señor presidente, lo cual es lamentable.

Sí creo que, en función de estas ausencias, y como expresión de nuestra buena fe, aun sabiendo que el reglamento ya nos habilita a recurrir a los tribunales para solicitar el auxilio, quizás como medida intermedia podemos librar un requerimiento al titular del Ministerio de Justicia, Cúneo Libarona. Él es el responsable funcional administrativo de ambos, tanto de Zicavo, que la designó como titular de la UTI y está bajo su órbita en el Ministerio de Justicia, como de Melik, en tanto él es el responsable de la Oficina Anticorrupción, que tiene independencia técnica, pero, desde el punto de vista del organigrama del Estado, está bajo la órbita del Ministerio de Justicia. Les recuerdo que el decreto de designación de Melik fue firmado por Milei y por Cúneo Libarona.

Entonces, propongo librarle un requerimiento al ministro de Justicia informándole que ambos funcionarios incumplieron con sus obligaciones y no vinieron hoy, y solicitándole que les indique que se hagan presentes en la próxima reunión del próximo martes, so pena de que, en caso

de que no ocurra, sí podemos hacer uso de nuestras atribuciones determinadas por nuestro reglamento.

Sr. Presidente (Ferraro).- Lo que digo es que habíamos acordado un esquema. Estábamos en el momento de solicitud de nueva prueba, con relación a poder requerir más información de las primeras medidas de prueba que tuvimos.

Pido que nos ajustemos al plan de trabajo que teníamos pautado para tener un orden a lo que nos habíamos establecido. Más aún, teniendo en cuenta que está esperando una persona para prestar declaración testimonial en esta comisión, y más allá de la ausencia de dos funcionarios y de la otra persona citada.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Señor presidente: es en el mismo sentido, para ordenar la discusión. Propongo que tratemos la cuestión de los oficios solicitados por el diputado Agost Carreño, teniendo en cuenta que hay asentimiento porque ya se votó.

En segundo lugar, tratar la citación de la secretaria general, con esta doble citación, más la propuesta de la diputada Frade, la posibilidad de una subcomisión.

Demos por aceptado eso, y queda pendiente discutir el tratamiento que le damos a la cuestión de las notas. Sobre ese tema tengo una propuesta, pero para no adelantar la discusión, la reservo para dentro de un momento.

Si ordenamos estos dos primeros temas, luego podemos tratar la cuestión de la nueva citación o qué hacemos con las notas y con la citación a estos funcionarios.

Sr. Presidente (Ferraro).- No tengo ningún problema, señor diputado Carbajal. Pero planteo lo siguiente: en virtud de los otros testigos que también se han solicitado, y considerando lo que resolvamos hoy de esta manera, propongo que el resto de los casos también se traigan al pleno. Esto, en línea con lo que habíamos decidido en la reunión anterior.

No tengo ningún problema en acompañar esa moción. Pero vuelvo a plantear que el resto de los testigos que fueron solicitados por los distintos bloques, las fechas -en vez de ser establecidas por esta Presidencia- sean establecidas por el pleno.

Pasamos a votar las propuestas.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ferraro).- Quedan aprobadas por unanimidad las propuestas solicitadas por los distintos diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Con respecto a las notas...

Sr. Presidente (Ferraro).- Tengo un testigo esperando. Vamos a llamarlo ahora.

Sr. Carbajal.- Muy bien.

- Ingresa a la sala el testigo
Luis Francisco Villanueva.

Sr. Presidente (Ferraro).- Vamos a comenzar con el primer testigo, el señor Luis Francisco Villanueva. Recibimos al testigo y, por supuesto, le agradecemos que esté aquí presente.

Se le hace saber al testigo que comparece a prestar declaración testimonial por ante esta Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA que tiene como objetivo: "a) Investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA, que derivaron en pérdidas millonarias por parte de actores locales y extranjeros; y b) Determinar el grado de participación y la responsabilidad política de Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni, Luis Caputo, como también la de todos los ministros y funcionarios públicos involucrados en el caso."

Esta declaración se inscribe en lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento interno de esta comisión que establece que: "Para la recepción de declaraciones testimoniales será utilizado el procedimiento del artículo 249 del Código Procesal Penal de la Nación. Toda declaración testimonial deberá realizarse de forma oral y presencial, salvo en los casos en que, en aras garantizar el medio más ágil, la comisión opte por procedimientos informáticos o vía telefónica. En ningún caso podrá reemplazarse por un informe escrito, salvo los supuestos expresamente previstos en normas vigentes. En todos los casos se dejará constancia de la notificación y su resultado.

"Cualquier persona citada a prestar declaración por ante la comisión podrá concurrir con asistencia letrada a su costa, conforme sea la situación procesal que revista en causas en trámite y a la decisión de la comisión; pudiendo, en supuestos fundados, negarse a declarar. En todos los casos deberá fijar domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para futuras citaciones.

"Si el testigo se negara a comparecer presencialmente o incurriera presumiblemente en falso testimonio, la comisión ordenará realizar las copias pertinentes y se las remitirá al juez competente."

Declarar es una carga pública. Debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciere, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

¿Jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

Sr. Villanueva.- Sí, juro.

Sr. Presidente (Ferraro).- Es mi obligación que por Secretaría se le lea el artículo 275 del Código Penal.

Sr. Secretario (Alsina).- "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación hecha ante la autoridad competente."

Sr. Presidente (Ferraro).- Por las generales de la ley, le consulto si conoce a Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni y/o Luis Caputo, y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

Sr. Villanueva.- No.

Sr. Presidente (Ferraro).- Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con esta investigación, le voy a formular las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo, ¿podría decirnos su nombre completo?

Sr. Villanueva.- Luis Francisco Villanueva.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Su documento nacional de identidad?

Sr. Villanueva.- 25.495.450.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Su nacionalidad?

Sr. Villanueva.- Argentino.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Su estado civil?

Sr. Villanueva.- Casado.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Su fecha de nacimiento?

Sr. Villanueva.- El 25 de agosto de 1976.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Su profesión?

Sr. Villanueva.- Abogado.

Sr. Presidente (Ferraro).- Su domicilio constará en Secretaría para resguardar el derecho de su privacidad.

Sr. Villanueva.- Gracias.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Marino.

Sr. Marino.- Gracias, doctor Villanueva, por acercarse.

La primera pregunta que le quiero hacer es la siguiente. De acuerdo con su experiencia, habiendo ocupado un rol importante en la Oficina Anticorrupción, habiendo sido también coordinador del programa de transparencia de ACIJ, y naturalmente por su condición de abogado, quiero consultarle, en primer lugar, ¿cuál es el procedimiento estándar que debería iniciar la Oficina Anticorrupción en una situación similar a la que todos vimos con la criptomoneda \$LIBRA? Es decir, cuando un presidente de la Nación es señalado públicamente en una situación, una maniobra con apariencia de delito y violatoria, aparentemente, de la Ley de Ética Pública, ¿cómo debería actuar? ¿Qué medidas debería tomar la Oficina Anticorrupción en una situación así?

Sr. Villanueva.- Bueno, si me permitís, me gustaría retroceder un poquito sobre el tema. Porque, en todo caso, ahí estamos hablando de cuando tiene información. Digamos, tiene una noticia *criminis*, y a partir de ahí, la Oficina Anticorrupción, los funcionarios, tienen la obligación de actuar.

Puntualmente, esa Oficina tiene una responsabilidad institucional muy relevante. Pero la gracia está en lo que pueda hacer la Oficina antes de que eso suceda. Creo que acá es donde arranca el problema de la Oficina Anticorrupción.

La Oficina Anticorrupción tenía, particularmente con Javier Milei pero con otros funcionarios más al momento de asumir, la responsabilidad de tomar una serie de medidas para que los casos de conflictos de intereses o los casos en los cuales sus vinculaciones comerciales anteriores al ejercicio de la Presidencia estén debidamente controlados, sean prevenidos los casos de corrupción. Esa es la idea principal que tiene la Oficina Anticorrupción.

Ustedes saben que el sistema de control, en términos de corrupción en general, digamos, más allá de las funciones investigativas que tiene la OA, tiene como dos grandes patas: una es la prevención y otra es la investigación y la sanción. La investigación y sanción, en principio, es Procuraduría de Investigaciones Administrativas, los casos de corrupción; y prevención, Oficina Anticorrupción. Y ahí está la gracia.

Entonces, ahí empiezan los problemas con la labor de la Oficina Anticorrupción, en este caso en particular con Milei, con Karina Milei y otros más, y en muchos otros casos,

que creo que, en todo caso, es donde cobra más valor el trabajo de la comisión.

¿Qué debería haber hecho, por ejemplo, la Oficina Anticorrupción? Pedirle al señor presidente de la Nación, al momento de asumir el cargo, que informe cuáles eran sus clientes. Entiendo yo que hubo una serie de diputados que lo pidieron o que reclamaron ante la Oficina Anticorrupción que eso pasara y eso fue desestimado por la Oficina Anticorrupción.

La Oficina podría haber, eventualmente, no publicado esa información o requerírsela al presidente y haberla reservado por cuestiones propias de la confidencialidad de un cliente. Aún así, podría haber hecho una serie de medidas preventivas para asegurar que el presidente no interviniera en relaciones comerciales, o, por lo menos, no arriesgara ese tipo de relaciones con esas personas con las que estaba vinculada previamente.

Se trata de evitar los conflictos de intereses. Podría haberle dicho, por ejemplo: "Dígame, ¿cuáles son sus clientes? Nadie más se va a enterar y sobre eso yo le voy a dar instrucciones preventivas sobre aquello que no puede hacer." No pasó.

Pongamos que la Oficina Anticorrupción no pedía o no quería pedirle al señor presidente de la Nación que informe de sus clientes, algo que es una práctica que viene sucediendo desde hace mucho tiempo en la Oficina de requerir clientes a determinado tipo de funcionarios. Muchas veces se recibe la información y ya. ¿Qué es lo que podría haber hecho? Okay, hacer un análisis propio y decir: "Sobre estas personas con las cuales vos estuviste vinculado...", en este caso o en el tiempo en el que fue diputado nacional, "...vos no podés relacionarte, vos tenés que tener especial cuidado con esas personas en tu vinculación y en la manera en la cual vos vas a ejercer tu cargo público."

Hubiera visto, por caso, que Milei había tenido una vinculación comercial, pública además y admitida por todos. Bueno, debía dar un señalamiento específico respecto a qué cosas podía hacer y qué cosas no podía hacer. Eso es pensando en algunas cosas que debieron haber sucedido y no pasaron.

Noticia *criminis*, entiendo yo que la Oficina Anticorrupción armó una carpeta de investigación, la separó en dos partes: una de lo que tiene que ver con la ética pública, otra lo que tiene que ver con la investigación penal. Eso es usual, eso está bien.

A partir de ahí, lo que, en todo caso, a mi juicio, no debió haber pasado es el desenlace de esos dos expedientes. El desenlace, a la hora de resolver si había una violación a ley de ética pública, es vergonzoso. Hay una creación... La verdad es que hay que hacer un ejercicio de imaginación bastante notorio, bastante importante, para

llegar a desagregar a una persona de lo que dice en su cuenta de X. Es difícil pensar eso, requiere una elaboración.

Con ese argumento, al fin y al cabo, y básicamente aludiendo a una supuesta libertad de expresión y libertad de comunicación del presidente de la Nación, lo que dicen es: "Bueno, acá lo que hizo es un acto privado, no tiene nada que ver con su función pública, no nos podemos meter. No hay sanción, no hay violación a la ley de ética pública. Si quieren, lo podemos desarrollar un poco más."

Y a partir de ahí quedaba, en todo caso, la investigación penal para desarrollar. Claramente podría haberse tomado una serie de medidas para acumular pruebas, llevarlas a un juez o al fiscal y decirle: "Mire, este es nuestro aporte como organismo encargado de velar por la integridad pública."

Bueno, acá, de vuelta, hay un problema; dos problemas, diría. Primero, porque aceptó una competencia dada por el Poder Ejecutivo. Ustedes saben que la Oficina Anticorrupción, tanto por el decreto 54/2019 y -si no me equivoco- por el 43/2023, se establece una serie de limitaciones para lo que hace a la posibilidad de recibir instrucciones por parte de sus superiores. Al principio, en el primer decreto, estamos hablando del presidente de la Nación, y acá del ministro de Justicia y el presidente de la Nación, porque lo que sucedió con Milei es que bajó de grado, le bajó de rango, apenas asumió, a la Oficina Anticorrupción. No debió nunca asumir esa competencia dada por una instrucción que le da su superior. No podía hacerlo, lo hizo. Pongamos que hacemos de cuenta que está bien. Y lo que sucede a partir de ahí es todavía peor.

La Oficina Anticorrupción no tomó medidas absolutamente indispensables para saber si se habían cometido o no delitos. No aportó información, ninguna, cero información relevante a la UTI que se había creado para acercarle información a la Fiscalía y, en algunos casos, yo diría que hasta incluso confundió a la Fiscalía.

El ejemplo más claro es la identificación del famoso Julian Peh, una persona que la Oficina Anticorrupción no detectó en todos los meses que tuvo su investigación que no se llamaba así. Había estado reunida con el presidente una persona que no se llamaba así. Había participado el presidente de alguna manera en negociaciones, si se quiere, con una persona que no era tal. Nadie sabía que era tal. Nos enteramos medio de casualidad a través de una investigación privada, si se quiere, que no era su nombre. Esta persona de Singapur se llamaba de otra manera.

Digo, claramente en las tres facetas: prevención, investigación de un conflicto de interés o la violación de la ley de ética pública y la investigación penal, el rol de la Oficina Anticorrupción no fue el que debió haber sido.

Sr. Marino.- Me cubrió bastantes otras preguntas que tenía para hacerle.

En línea con lo que usted decía recién, le hago dos preguntas así las puede contestar juntas. La conclusión -a la cual usted hacía referencia- del dictamen de la Oficina Anticorrupción es que no hay ningún tipo de elemento para presumir que el presidente Milei incurrió en algún tipo de delito en relación con la criptomoneda \$LIBRA. Entonces, en relación con eso, quiero preguntarle si, desde su perspectiva, es posible llegar a esa conclusión sin haber determinado un hecho muy elemental de forma fehaciente, que es quién le entregó al presidente el número de contrato de 43 caracteres del token que él publicó en el post original, donde promocionó la criptomoneda y que era un dato que no era público. Esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta es si, efectivamente, es correcto que, en relación con la participación del presidente Milei -porque después el dictamen de la OA habla de Sergio Morales y hace otras consideraciones sobre otros funcionarios y otras personas-, se hayan limitado, sobre todo, a sus declaraciones públicas, al análisis en largas disquisiciones sobre si la cuenta de X es un medio de comunicación oficial o no y no haya requerido o impulsado medidas de prueba propias distintas, como, por ejemplo, solicitar peritajes informáticos independientes, requerir ellos no solo el registro de los ingresos, porque algunos registros de ingresos a la Casa Rosada están incluidos en el dictamen, sino el contenido de las reuniones que tuvo el presidente con las personas que estuvieron involucradas en la organización de la operatoria de la criptomoneda. Así que son esas las dos preguntas.

Sr. Villanueva.- Trato de segmentar la respuesta. La Oficina Anticorrupción, claramente, en el ámbito de su investigación de la faz penal, si se quiere, pero también en el análisis respecto de la falta ética, que, en todo caso, sería una sanción administrativa para los implicados, pongamos, se privó de producir prueba bastante elemental, no analizó cuestiones que eran muy claras. Para decir que el presidente Milei no promocionó, se omitió decir y analizar que el señor presidente de la Nación en su posteo, el polémico posteo, había adjuntado una dirección y un número de cuenta, prácticamente. Entonces, digamos, no se me ocurre mejor manera que promocionar cualquier cosa que decir a dónde hay que transferir algo. No sé. Claramente se requiere un ejercicio. Es difícil decir que eso no es un acto de promoción.

Respecto de la prueba que faltó, yo creo que es mucha. Recién usted, diputado, nombraba algunas cosas. Yo le diría que no se tomó una sola declaración testimonial. Ni una. Ni una se tomó y la OA está facultada para hacerlo. La OA está facultada para decir: "Venga usted y explíqueme qué

pasó". Pongamos que había personas imputadas penalmente. Sobre esas, en todo caso, puede ser perfectamente que se negaran a declarar, etcétera. Hay muchas otras personas, como quien llenó un formulario de una audiencia, por ejemplo, quien cargó la audiencia, la directora de Audiencias, por ejemplo, muchas otras personas que evidentemente participaron en esa reunión, en esos espacios, en esos intercambios.

Por ejemplo, la Oficina Anticorrupción requirió información de oficio al Hotel Libertador, mas no se citó a nadie ahí a explicar algo. Muchas de las respuestas son evasivas del hotel. Y perfectamente podrían haber llamado a alguien, ¿o no?, y decirle "venga usted, explíqueme por qué me dijo acá esto." Eso no pasó.

En cualquier expediente, quienes alguna vez trabajamos en la instrucción de alguna de esas causas, estamos hablando de lo más básico de todo: llamar a prestar declaración testimonial a las personas que podrían haber visto algo; después, todo el resto, si vos querés. Pero eso por lo menos tiene que pasar.

Sr. Presidente (Ferraro).- Previo a continuar con las preguntas de los señores diputados, les solicito que no preguntemos sobre opiniones que pueda dar el testigo. Obvio que cada diputado puede preguntar lo que le parece, pero esta Presidencia ordena en relación a que tratemos de no preguntarle sobre opiniones al testigo.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo.- Seré muy breve porque bastante de lo que podía preguntar está en lo que preguntó el diputado Marino.

En lo que usted conoce o sabe, y actuaciones anteriores de la Oficina Anticorrupción, ¿hubo algún momento en que se hizo la disociación entre tiempo que se es presidente y tiempo que no se es presidente? ¿Hay horario de ser presidente y horario de no ser presidente? ¿Hay acciones que se hacen como presidente y como no presidente?

Sr. Villanueva.- No, no, no lo hay. Por eso digo que el ejercicio para argumentar esto debe haber costado. Los antecedentes de la Oficina Anticorrupción más bien van en un sentido contrario. Hay varios. A mí me tocó participar en algunos de esos casos. Recuerdo muy brevemente uno parecido que tenía que ver con eso: era una denuncia que habían hecho, si no me equivoco, contra Aníbal Fernández, por un posteo que hace contra Nik, o sobre Nik. No me acuerdo bien cómo eran las circunstancias. Lo cierto es que se lo acusaba de no tener un comportamiento ético porque había respondido con cierta violencia o cierta virulencia. A la luz de todo lo que vino después, estamos en otra galaxia. Pero ciertamente eso llegó a trámite en la Oficina Anticorrupción y no se nos ocurrió nunca disociar al ministro, en ese entonces, de lo

que decía en la cuenta de X. Claramente, es imposible decir eso.

En todo caso, esa disquisición nos llevaría a pensar que esa persona -como bien dice usted, diputado Castillo-, dependiendo de dónde esté y diga las cosas, será responsable o no de lo que suceda. Si yo digo algo acá, tengo una sanción o no; si lo digo en un set de televisión, tengo una sanción o no; si lo digo en una cuenta de X, en Instagram o lo que sea, lo mismo. Claramente, no tiene mayor rigurosidad y no reviste mayor análisis la cuestión.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Hagman.

Sr. Hagman.- Gracias, señor presidente. Tengo varias preguntas.

La primera pregunta es si la Oficina Anticorrupción debiera presentarse como querellante en la causa. Porque yo estaba revisando que hay causas -por ejemplo, la de los comedores- donde la Oficina Anticorrupción participa como querellante en la causa.

Entonces, la primera pregunta es si, de acuerdo a su conocimiento, la Oficina debería, en el caso de la denuncia \$LIBRA, tener alguna participación formal como querellante dentro de la causa.

La segunda pregunta es cómo se califica desde el punto de vista de la práctica tradicional de la Oficina Anticorrupción. Usted habló de la cuestión de los vínculos comerciales que el presidente de la Nación tenía con distintas personas que aparecen involucradas en esta causa. Antes, pero también después de lo de \$LIBRA, salieron distintos testimonios de gente que mencionaba que le habían pedido dinero a cambio de tener entrevistas con el presidente, que incluso era una práctica previa.

Entonces, mi pregunta es: ¿cómo se califican, desde el punto de vista de la Oficina Anticorrupción, esos hechos, que no son vínculos comerciales? O sea, una persona que dice que le pidieron plata para entrevistarse con el presidente no es un vínculo laboral, no es un vínculo comercial, sino que es otro tipo de vínculo. En ese caso, ¿cómo debería actuar la Oficina Anticorrupción frente a esos hechos?, que no son solamente asociados a la cuestión \$LIBRA, sino que son más generales.

Sr. Villanueva.- Referido a lo primero, cuando arrancaba la conversación decía que el sistema de control de la corrupción establece dos órganos con funciones distintas. Uno es la prevención y todo lo que puede hacer la Oficina Anticorrupción por ese lado. Y en todo caso está la denuncia, la imputación, la persecución penal, que está en manos del Ministerio Público Fiscal. Hay una fiscalía especializada, que es la Procuraduría de Investigaciones Administrativas,

que además trabaja muy bien y que perfectamente puede impulsar las causas.

En términos generales, soy de los que piensa que la Oficina Anticorrupción no debería participar de las querellas, de nadie. ¿Por qué? Porque creo que hay una oficina competente, con recursos suficientes, que tiene gente que trabaja muy bien, que es la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, además de tener los fiscales del caso. O sea, ahí tenés una doble participación del Ministerio Público Fiscal. Podemos pensar en mil cosas para reforzarla, en términos de lo que sea. Ahora bien, la ley habilita, sigue habilitando, sigue estando vigente esta ley. En todo caso, después podemos conversar si vale la pena reformar la Ley de Ética Pública o no, entre otras normas; yo creo que sí.

En este punto, a mi juicio las competencias debieran ser claras entre uno y otro. Después, de lo que se trata es de tener coherencia. Si la Oficina Anticorrupción decide ser querellante en el caso donde se investiga corrupción en comedores, organizaciones populares y algunas noticias que están dando cuenta de allanamientos a casas en algún barrio recontra vulnerable en virtud de esas investigaciones, lo primero que te lleva a pensar es por qué en esas causas -con esos condimentos o esas significancias en términos económicos, sociales o lo que sea- sí y por qué en otras -que a mi juicio son mucho más relevantes, en el perjuicio patrimonial que tienen para el Estado- nada. De lo que se trata es de tener coherencia en eso.

A mi juicio, si la conducción de la OA decide presentarse como querellante en esas causas, hay muchísimas más razones para que se presente como querellante en una causa como la de \$LIBRA o la de la ANDIS, que ahora tomó estado público.

Con respecto a la otra pregunta, digo lo siguiente. Si la Oficina Anticorrupción se entera de que alguien está pidiendo plata para tener entrevistas con un funcionario público, a mi juicio es un delito. Está obligada a denunciar. No hay mucha vuelta con eso. Lo mismo respecto a una falta ética. Digamos, podría perfectamente abrir una carpeta y decir "yo voy a investigar la cantidad de denuncias", que coincido en que son muchas respecto a eso; incluso, algunas publicadas en el *New York Times*, que no es un medio de acá. A mi juicio, debiera abrirse una instrucción. Pero, en todo caso, es mi opinión y ya.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Selva.

Sra. Selva.- Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de reformular algunas de las preguntas que tenía previstas en base a su planteo. Pero quiero aclarar que el testigo que citamos es para abonar a la investigación

de esta comisión. Nos parece muy valiosa su opinión en torno a cuáles son los pasos que debiera haber seguido la Oficina Anticorrupción, porque usted tiene un *expertise* enorme. Fue subsecretario de Integridad y Transparencia de la OA, asesor de Planificación en Políticas de Transparencia, fue colaborador en la Asociación Civil por la Justicia, fue un impulsor clave del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades.

Por eso, creo que tiene una relevancia enorme lo que usted... Y después seremos los diputados y las diputadas que integramos esta comisión los responsables de analizar acorde a lo que usted nos plantea. A mí me interesa muchísimo saber su opinión para ver si desde esta comisión tenemos que impulsar medidas de prueba que hasta aquí no impulsamos, o que la Justicia no impulsó, o que la Oficina Anticorrupción no llevó adelante.

En este sentido, usted hizo mucha referencia en materia de prevención que tiene la Oficina Anticorrupción. Yo hace un rato hacía referencia a la decisión que tomó esta Oficina Anticorrupción respecto de cuáles eran los funcionarios a investigar, es decir, aquellos en los que hizo hincapié para llevar adelante la investigación. Y me remití a una resolución, que es la 9 del 2025, a través de la cual la Oficina Anticorrupción define exclusivamente que las actuaciones de la Oficina Anticorrupción estaban únicamente orientadas al presidente Javier Milei y al señor Sergio Daniel Morales, ex asesor de la Comisión Nacional de Valores. En este sentido, creo que deja afuera a otros funcionarios que podrían haber dado explicaciones, como usted también lo dijo. Y en esto quiero remitirme a un hecho puntual que usted también acaba de mencionar como pruebas elementales *in criminis* que fueron surgiendo, incluso cuando el proceso de la Oficina Anticorrupción estaba todavía abierto, en torno a las denuncias que surgen de uno de los gestores de la estafa \$LIBRA, que es Hayden Davis, hacia la secretaria general de la Presidencia, por haber recibido dinero e, incluso, haber sido la gestora de audiencias, e incluso haber participado de audiencias que no figuran en el registro de audiencias y que surgieron después a través de pedidos de acceso a la información pública.

Me animo a preguntarle esto porque noto que usted está muy involucrado en el resultado de la investigación. Quisiera preguntarle -aunque después haré más preguntas- si usted considera que la secretaria general de la Presidencia tendría que haber sido una de las funcionarias del gobierno nacional investigadas por la Oficina Anticorrupción.

Sr. Villanueva.- Sí. Creo que sí.

Tal vez al principio, cuando nos enteramos de la publicación, después el retiro de la publicación, y en todo caso la primera información que fue surgiendo sobre la vinculación y las reuniones que tuvo el presidente de la

Nación con algunas de las personas que estaban involucradas, así como el rol de Morales en la CNV y antes como asesor de la propia Karina Milei, no eran suficientes para involucrarla en los primeros días, si se quiere. Pero, a mi juicio, una vez que empezaron a salir noticias concordantes respecto de lo que sería -aunque no lo sé y no me consta- una práctica de poder vincularse con el presidente pasando un filtro de equis manera, claramente debió abrirse una carpeta también para la secretaria general de la Presidencia. No cabe la menor duda de eso.

Sra. Selva.- Otra pregunta muy concreta es la siguiente. Usted también hizo referencia a pruebas elementales que podría haber propiciado la Oficina Anticorrupción. Dentro de ellas, la Oficina Anticorrupción cita como prueba para dar de baja la investigación de la Oficina Anticorrupción -en la misma resolución a la que hacía referencia recién- un comunicado oficial de Presidencia de la Nación y comunicados publicados en redes, páginas web y medios periodísticos por parte del gobierno nacional. ¿Usted considera que pueden ser pruebas elementales a considerar por la Oficina Anticorrupción las declaraciones del presidente de la Nación en distintos medios?

Sr. Villanueva.- Está claro que pueden ser consideradas. Cualquier información al respecto puede ser considerada. Podría haber considerado las noticias del *New York Times* también, pero no pasó. Podría haber considerado muchas otras cosas o también podría haberles pedido a las personas involucradas que hicieran un descargo. Según entiendo, eso no pasó. Si eso no pasó, lo primero que tengo para decir es que alguien procuró ponerse a la defensiva de los sujetos que debía investigar. A mi juicio, ese es el encuadre de la actuación de la Oficina Anticorrupción.

Sra. Selva.- Voy a hacer una pregunta muy puntual que tiene que ver con otra medida que incorpora la Oficina Anticorrupción a esta resolución. Tiene que ver con declaraciones juradas presentadas ante la Oficina que fueron contempladas para descartar transferencias o movimientos de dinero entre las empresas que gestaron la criptomoneda \$LIBRA y la secretaria general de la Presidencia y el presidente Javier Milei. Usted sabe que detrás de esta operatoria, que hoy no tiene regulación en la Argentina, que son movimientos entre billeteras virtuales, no hay una sola medida que haya oficiado la Oficina Anticorrupción en torno a los movimientos previos a la creación de ese pool de liquidez a través del cual las personas compraban \$LIBRA a través del número de contrato que difundió el presidente Javier Milei; "promocionó" sería la palabra correcta. Veintidós segundos antes del tuit del presidente -y esto consta y es información pública porque está trazado en la *blockchain*- hubo

movimientos de billeteras virtuales. Sin embargo, no hay una sola medida de la Oficina Anticorrupción para saber quiénes eran esas personas que están detrás de billeteras virtuales que habrían fondeado esta criptomoneda y que tendrían información privilegiada, veintidós segundos antes del tuit del presidente Milei. La pregunta es si dentro de las potestades de la Oficina Anticorrupción está la de solicitar medidas de prueba que tiendan a identificar estas transferencias que surgieron antes del tuit del presidente Javier Milei.

Sr. Villanueva.- Sí, claro. Podría haber hecho una serie de medidas de prueba en ese sentido, como en varios otros sentidos. Estaba pensando en tu referencia a las declaraciones juradas. La Oficina Anticorrupción tiene un cuerpo de contadores que podría haber puesto a actuar, si eventualmente hubiera querido. Si bien se dedican a otra cosa, son personas que están desde hace muchísimos años y están capacitadas. Se los puede convocar a los efectos de analizar algún tipo de movimiento, entre otras personas que claramente podrían haber trabajado en otras cuestiones, y eso no pasó. En este punto, repito, pareciera que hay una decisión de ir a menos en la investigación. En el fútbol, no trabar fuerte es levantar la pata antes de chocar. A mi juicio, es algo parecido a esto.

Sra. Selva.- Quiero hacerle una última pregunta al invitado -a quien vuelvo a agradecerle por estar acá-, aunque quizás me surjan más interrogantes a medida que le vayan haciendo preguntas otros diputados.

Respecto de las aseveraciones que hace la Oficina Anticorrupción para eximir de responsabilidades a Javier Milei y a Sergio Morales exclusivamente en torno a posibles incumplimientos de la ley de ética pública, uno de los puntos de esta última dice "Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa". De acuerdo con su experiencia en la Oficina Anticorrupción, ¿usted considera que la promoción de \$LIBRA fue la promoción de algún producto, servicio o empresa?

Sr. Villanueva.- Sí, claro. No se me ocurre otra manera de definir ese posteo. Podría haber no puesto los datos de la cuenta, podría haber no puesto un link de nada, podría haber dado información de... No sé, una nota periodística podría haber contado ahí. Hay dos problemas con ese posteo. Uno es la información que tenía él, que no tenía otro -por lo menos, lo que surge hasta ahora es que claramente no la tenía otro-, que en todo caso muestra la cercanía respecto de los organizadores del emprendimiento. Y después está la manera en la cual lo expresa. Si no hubiera puesto el link, si no

hubiera puesto los datos para hacer el negocio, habría sido más defendible. A mi juicio, esto se acaba cuando están esos datos en un posteo.

Sra. Selva.- Otro de los puntos que veda la ley de ética pública es el siguiente. Dice así: "No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello". O sea, que un funcionario del Estado pueda recibir dinero para llevar adelante un acto inherente a sus funciones. ¿Usted considera que este caso puede encuadrarse en un incumplimiento de los deberes de funcionario público según la ley de ética pública?

Sr. Villanueva.- A ver, son cosas distintas. Una cosa son los supuestos administrativos que están dados en la ley de ética pública, y otra cosa es el incumplimiento de los deberes de funcionario público, que en todo caso requiere, en el tipo penal, una serie de cuestiones más.

Yo creo que en eso habría que producir más pruebas. No me animo, en ese punto en particular, a decir que está dada la prueba para eso. Otra cosa es si alguien plantea -yendo a la hipótesis penal- un caso de negociaciones incompatibles. A mi juicio, en ese caso sí están dadas las condiciones. De hecho, sé que algunos de los querellantes han pedido la indagatoria del presidente por eso. Yo tiendo a coincidir con eso. Creo que están dadas las pruebas respecto de una negociación incompatible: una persona que se puso en un lugar a los efectos de usar su cargo para que otro obtenga un beneficio o haga un negocio con eso. La verdad es que yo lo veo más por ese lado.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Strada.

Sra. Strada.- Muchas gracias por asistir.

No quiero que nos repitamos entre nosotros, así que solo voy a hacer dos preguntas que entiendo que usted, en diagonal, ya las abordó. La primera es si puede volver a clarificar algo, considerando lo que dice la resolución de la Oficina Anticorrupción, en el marco de su opinión y en el marco de haber sido funcionario en el área y conocer las normas de integridad, transparencia y la ley de ética pública. Le pregunto si comparte la razón por la cual la Oficina Anticorrupción se abstiene de considerar que el presidente Milei ejerció su rol como funcionario público cuando emitió su tuit que dice: "Cabe concluir que desde el punto de vista jurídico y ético, no todo mensaje emitido por un funcionario en una red social constituye una expresión institucional o un acto oficial". Primero, quisiera saber su

opinión sobre ese punto, que a mi criterio es el eje que vertebra la intervención que hace la Oficina Anticorrupción.

En segundo lugar, si bien algo ya dijo, quisiera que en particular se explye acerca de que también en este mismo documento la Oficina Anticorrupción dice "que corresponde en esta instancia prescindir del descargo previsto en el artículo 28 del reglamento de procedimientos de ética pública y conflicto de intereses de la Oficina Anticorrupción" y, por ende, no citan o no convocan al presidente Milei para que haga su descargo. Es increíble, pero eso ocurrió.

Así que en el marco de las observaciones que usted está haciendo sobre los errores procedimentales en esta investigación, quiero saber su opinión sobre estas dos cuestiones.

Sr. Presidente (Ferraro).- Para responder, tiene la palabra el señor testigo.

Sr. Villanueva.- En relación con la primera pregunta, creo que esa disquisición sobre si una persona que tiene un cargo público, en determinadas circunstancias ejerce la función pública o no, es una cuestión que trae la Oficina Anticorrupción -a mi juicio- a los efectos de procurar sacar al presidente de la investigación o de la posibilidad de ser reprendido, si se quiere. Es intrascendente.

Me parece que estamos hablando de un presidente de la Nación todo el día y en todos lados. ¿Desarrollar esas disquisiciones promocionando o no promocionando -como quieras- en un set de televisión tiene una consecuencia distinta que en una red social? ¿En Facebook es una cosa y en X otra, según si está validado o no? Para mí es intrascendente. Es un funcionario público haciendo un acto a través de una red social que, a mi juicio, no puede hacer. Para mí no tiene sentido meterse más que en eso porque es indiscutible.

Respecto de si valía la pena o si correspondía citarlo o no para que haga el descargo, creo que lo dije antes. Para mí debieron haberlo puesto en consideración para que el señor presidente de la Nación, como también otras personas que estaban siendo investigadas, hagan su descargo. Me cuesta entender cómo se tomó la decisión de no hacerlo, porque eso debió pasar, incluso en términos del derecho de defensa: "Hay una acusación, dígame cuál es". Creo que había una idea de no incomodarlo siquiera.

Les pido algo. En la resolución que se termina remitiendo a la Justicia -con la prueba recopilada a los efectos de esta unidad y qué se yo-, fíjense cuántas veces se nombra la palabra "Milei". Yo la conté dos o tres veces. La verdad es que es algo asombroso, como si ni siquiera quisieran nombrarlo.

De vuelta, creo que la posición de la Oficina Anticorrupción debió haber sido diametralmente opuesta.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Tiene alguna otra pregunta, diputada Strada?

Sra. Strada.- Tengo una última pregunta, señor presidente.

En virtud de que se trata de una resolución que se escribió y se publicó, ¿qué mirada tiene sobre el precedente que se podría sentar, por haber hecho esta distinción respecto de las redes sociales -considerando que estamos en el mundo de las redes sociales y que todos los funcionarios públicos las tienen-, para adelante, para la habilitación de negocios privados, supuestamente diferentes al rol en la función pública?

Sr. Villanueva.- Creo que este filtro no debiera pasar. Digamos, ahí va a haber un tamiz, en todo caso, a partir del trabajo de la comisión. Además, va a haber un tamiz, en todo caso, en virtud de lo que haga la Justicia, el Ministerio Público Fiscal, y lo que entienda el juez o la jueza que instruye la causa. Creo que no pasa ese filtro, la verdad que no. Dudo seriamente que pase.

Cuando se armó la discusión -para decirlo de alguna manera; en realidad no fue una discusión, fue un ataque- entre el presidente de la Nación y un niño con autismo que termina en el reclamo para que saque un tuit, en el fondo estaba esa discusión también. El fiscal entiende que ese cuestionamiento no debía suceder y que lo hacía ejerciendo la función pública, si se quiere, que es lo que hace todo el día. El juez dice que no, que fue otra cuestión.

Creo que estamos en la misma lógica que en ese caso: hay un juez tomando una decisión que es absolutamente inexplicable y que estoy casi seguro de que la Cámara va a terminar revirtiendo.

Creo que hasta ahí es lo que puedo decir sobre eso.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Señor presidente: quiero agradecerle al señor Villanueva por su presencia.

En primer lugar -y no debe tomarlo como un examen-, quiero decirle que, si bien algunos colegas parecen conocer su trayectoria, otros no la conocemos. Por eso, como nos está dando opiniones que por supuesto son muy valiosas, me gustaría conocer cuáles son los antecedentes del señor Villanueva, cuánto tiempo trabajó en la oficina, qué cargos ocupó y si nos quiere aportar su experticia académica, etcétera. De esta forma, sus opiniones van a estar así mejor fundadas si conocemos su experticia.

Partiendo de esto, quiero formularle dos preguntas. Comparto su opinión técnica respecto de que la Oficina Anticorrupción no debería actuar como querellante, pero lo cierto es -como bien dijo- que está en la ley.

Sobre esta base, le pregunto si en el tiempo en que trabajó en la Oficina y conoce actualmente, la Oficina alguna vez estableció criterios generales para decidir en qué caso constituirse o no como querellante o si esto en todo momento estuvo sujeto al arbitrio, al capricho o al criterio del titular del organismo.

En el mismo sentido y de igual manera, quiero preguntarle si la Oficina definió o tiene definido actualmente criterios para disponer la reserva de las actuaciones. Usted sabe que en este caso no podemos acceder todavía al informe porque el mismo está sellado. También sobre esto, quiero preguntarle si conoce antecedentes en los cuales la Oficina ha dispuesto la reserva de las actuaciones, es decir, el carácter secreto de las mismas.

Y la última pregunta es si conoce si había o si existen actualmente criterios generales de cuándo debe disponerse la reserva de algunas actuaciones o conclusiones de la Oficina.

Sr. Villanueva.- Sobre mi trayectoria, hace mucho que trabajo en temas de corrupción. Diría que empecé en 2006 o 2007, más o menos, en la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia -ACIJ-, cuando recién estaba naciendo esa organización no gubernamental. Ahí nomás armamos un área que me tocó coordinar; así lo dispusieron los directores de la ACIJ de ese momento.

Trabajé cuatro o cinco años y después fui a trabajar al Ministerio de Seguridad de la Nación. Allí trabajé con Judith König, que es una contadora muy conocida y reconocida por sus investigaciones contables en casos de criminalidad económica. Tuve el orgullo y el gusto de poder trabajar con ella ahí.

Después trabajé en la Procuración General de la Nación como director de Comunicación Institucional haciendo otra cosa. Allí pude desarrollar también varios proyectos relacionados con transparencia, si se quiere desde otro lado: transparencia activa o propia del acceso a la información pública. Desarrollé portales, entre otras cosas.

Luego, trabajé en la Oficina Anticorrupción, efectivamente, como subsecretario a cargo del área de Políticas de Transparencia, de donde cuelga toda el área relacionada con el análisis de la aplicación de la ley de ética pública y de conflictos de intereses. Por eso es que me tocó trabajar en esos casos.

¿Cuál era la otra pregunta?

Sr. Carbajal.- La otra pregunta se relaciona con los criterios para actuar como querellante y para decidir la reserva de las actuaciones.

Sr. Villanueva.- Sí, están reglados esos criterios. Se trata de que el caso alcance significancia, en términos económicos e institucionales, de relevancia pública. Fundamentalmente ahí está la necesidad o no de presentarse como querellante.

Esos criterios están reglados, pero, a mi juicio, de una forma suficientemente abierta como para que se armen discusiones respecto de si están bien o mal. Se pueden, en todo caso, restringir un poco, pero siempre van a quedar abiertos y siempre va a quedar la discrecionalidad.

Por eso, coincido con usted. Creo que el día en que haya una nueva ley, hay que sacarle esa atribución o competencia a la Oficina Anticorrupción. Hay gente que piensa que no; hay gente que respeto muchísimo y que cree que esa atribución debe estar, pero para mí no es así. ¿Por qué? Porque en general se termina en un proceso en el cual se discute en cuál causa te metés y en cuál no. La dimensión económica es discutible y también la dimensión del escándalo político o institucional.

A mi juicio, debe resolverse de esa manera.

Por supuesto que el ámbito de razonabilidad -como recién me preguntaba el diputado Hagman-, en este caso en particular aparece afectado, digamos. Está acusando, por lo menos en lo que dicen los medios de comunicación, a organizaciones sociales. Creo que es una del Polo Obrero, no sé cuál, por casos en los cuales se malversaron alimentos y qué se yo; organizaciones que son minúsculas, digamos, en términos de un comedor, una sociedad civil. Estamos hablando de eso.

Por otro lado, tenemos casos de enorme criminalidad organizada con gigantescos fondos en juego sobre los cuales la Oficina Anticorrupción le esquivo siempre. Digamos, hay un problema en eso.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Sobre la cuestión de los criterios respecto de reservas de actuaciones, quiero saber si mientras usted estuvo observó o conoció casos en los que se decretara la reserva de las actuaciones y cuáles fueron los criterios. En todo caso, en esto sí le pido que nos diga si le parece que en este caso se justifica que la Oficina Anticorrupción haya clausurado la posibilidad de acceso a esos informes.

Sr. Villanueva.- Los criterios existen, están y se aplicaron siempre. En las investigaciones penales, sobre todo en trámite, hay como dos áreas. De vuelta, en este punto, un área destinada en todo caso a la averiguación y que alguien

sea posiblemente sancionado por una falta ética, es una cosa. Otra cosa es una investigación penal, digamos, un tipo penal, que usted lo conoce de sobra.

En ese caso prima muchas veces el criterio propio de los sumarios y de las causas penales. Digamos, no son públicos y muchas veces se reservan. Y yo no diría que está mal eso. No diría que está mal eso a los efectos de que no venga cualquiera a buscar información y se la lleve, dé la vuelta y obstruya la investigación en trámite.

Otra cosa es ahora. Si la Oficina Anticorrupción ahora niega el acceso a esa información, es una locura. Digamos la verdad, que ese expediente ya está en la Justicia; yo diría que hasta en la Justicia es público. Digamos, si se presenta en la fiscalía, yo supongo que se lo darán, o la jueza se lo dará. No hay razón de ser para que hoy, a esta altura, se esté negando esa información.

De vuelta: en todo caso, estamos hablando de una posición más bien vinculada con un deseo de obstruir más que de contribuir a que se resuelva y se sepa que pasó realmente en un caso de corrupción.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Agost Carreño.

Sr. Agost Carreño.- Muchas gracias, señor presidente. Voy a hacer dos preguntas sencillas.

En primer lugar, se estuvo pivoteando con varios diputados en preguntas respecto del tema de presentarse o no como querellante. Yo quería apuntar al tema del denunciante. Es decir, quiero preguntarle si es norma o costumbre administrativa de la Oficina Anticorrupción hacer denuncias penales o recomendar -a Presidencia en este caso o al organismo que fuera- hacer una denuncia penal.

¿Por qué lo digo? Quienes fuimos funcionarios públicos sabemos que en caso de duda por cualquier cosa que anda dando vueltas, tratamos de hacer una denuncia penal en los términos de la información que tengamos para que, de última, sea un fiscal o un juez el que termine deslindando responsabilidades ante la posibilidad remota de que quizás hubiera un delito.

Acá vemos que no solo no dieron explicaciones, sino que el propio presidente se pone en lugar de denunciado y no denunciante. Entonces, quiero saber, más que su opinión, si hay alguna norma o costumbre administrativa en este sentido; sobre todo, sabiendo que tenemos un presidente que dijo que fue engañado. Por lo tanto, quiero saber si en las actuaciones también se tuvo en cuenta esa situación.

En segundo lugar, le pregunto algo que tiene que ver con esto. Quiero saber si también es normal que haya estos cierres prematuros. Lo digo porque al momento en que se cerraba esta investigación sin una denuncia penal, aunque sea para deslindar responsabilidades o una recomendación,

tampoco se habían conocido cosas como, por ejemplo, que había una transferencia mientras Hayden Davis estaba dentro de la Casa Rosada. Entonces, es como que fue prematuro.

No quiero saber tanto si usted opina como yo -es decir, que fue prematuro-, sino si es normal o si hay algún procedimiento o alguna norma respecto de estos cierres prematuros cuando no hay una denuncia penal. Muchas gracias.

Sr. Villanueva.- Sí, son dos cosas. Respecto de si el cierre fue prematuro o no, coincido. Creo que faltó producir prueba. Recién hablamos de todo lo que se podía haber producido sobre eso. Claramente faltó contenido. Se podría haber desarrollado un montón de prueba más.

En ese caso, más que denunciar -porque ya había una causa en trámite-, lo que sucede siempre es que la Oficina Anticorrupción presenta esa información, se hace una certificación de las causas que hay y en base a eso se resuelve. Bueno, este es el juzgado que está interviniendo, va para ahí la información. Eso es lo que pasa siempre.

En este caso, yo también coincido con que fue prematuro, porque una vez que aceptó la competencia dada por un decreto presidencial -que a mi juicio podría no haber pasado, pero pasó-, le da la competencia, se arroga la facultad de investigar, pues investiga en serio, ¿no? Entonces, ahí claramente debió haberse producido más prueba.

A mi juicio, de vuelta, hay una situación propia de... A mi juicio, no; existe el deber denunciar. Entonces, lo que termina pasando es que cuando alguien presenta una denuncia en la Oficina Anticorrupción, luego de chequeados ciertos datos mínimos que hacen a la verosimilitud del caso... Ha pasado alguna vez que llega una denuncia y se denuncia cualquier cosa. Pero lo normal es que la Oficina Anticorrupción, con esa información, esa *notitia criminis*, eventualmente aporte cierto contenido más que haga relevante la producción de la Oficina Anticorrupción que le dé robustez al caso, y lo remite inmediatamente a la Justicia. Eso es en general lo que sucede.

La mecánica es esa. Enterado de algo, si resuelve hacerlo, se presenta y ya.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Frade.

Sra. Frade.- Doctor Villanueva: gracias por el asesoramiento. Quiero hacerle una pregunta muy sencilla.

En el tiempo en que usted estuvo o según el conocimiento que pueda tener, ¿hay algún antecedente en el que se haya resuelto que una investigación de características similares se haya dispuesto así a través de una herramienta puntual? ¿Conoce antecedentes? Y en ese caso, ¿cuáles?

Sr. Villanueva.- Perdón, diputada, ¿a qué herramienta puntual se refiere?

Sra. Frade.- La UTI.

Sr. Villanueva.- No. Yo no tengo conocimiento de que algo se haya resuelto de esa manera. Mientras yo estuve en la Oficina Anticorrupción, seguro que no. Capaz que en algún otro momento sí. Me suena raro que no me haya enterado, pero no lo descarto tampoco.

Sr. Presidente (Ferraro).- ¿Algún otro diputado o diputada desea formular alguna pregunta?

No habiendo más preguntas por parte de los señores diputados, agradezco al doctor Villanueva por su presencia.

Sr. Villanueva.- Muchísimas gracias a todos y todas.

- El doctor Villanueva se retira de la sala.

Sr. Presidente (Ferraro).- La Presidencia informa que también habíamos citado al señor José Massoni, quien por cuestiones de salud no puede comparecer ante esta comisión investigadora. El señor Massoni ha enviado una nota formal por correo electrónico a la comisión. Solicito que por Secretaría se dé lectura de dicha nota. Posteriormente, remitiremos copia a cada uno de los diputados y diputadas integrantes de esta comisión, y por supuesto, será agregada a toda la prueba documental.

Sr. Secretario (Alsina).- Dice así: "A los diputados nacionales miembros de la Comisión Investigadora del caso \$LIBRA.

"Ante todo, agradezco el honor de que los representantes del pueblo hayan requerido mi opinión sobre el tema que los reunió.

"Debo advertir que ella la formulo por escrito y se basará solamente en las noticias que tengo por los medios de difusión, pues mi condición física actual, si no ha mermado un ápice mi interés gozar de un estado de aportar a ello, sí impide mi libre actuación física personal.

"Considero que la investigación de la comisión puede resultar fundamental para que los ciudadanos conozcan la actuación de sus mandatarios y de los funcionarios investigados.

"Me baso para afirmarlo en mi experiencia como primer titular de la Oficina Anticorrupción cuando comenzó a actuar a fines de 1999. Ella produjo, durante 2000 y 2001, más de mil actuaciones y denuncias por casos de corrupción. Las denuncias, no tengo óbice en manifestarlo, por el desarrollo explicativo de lo sucedido y la documentación que

se acompañaba, eran prácticamente una condena. Así fue que ninguna pudo ser desestimada.

"Pero el resultado final fue muy magro, casi nulo. Sabido es que el poder inmenso que tienen los jueces instructores está en lo que pueden hacer, pero mucho más en lo que deciden no hacer, sea no tomando decisiones o tomando inconducentes, o conducentes pero que necesariamente retardan el progreso de la averiguación, como es el caso de deliberadamente complejizar las pericias contables o de cualquier otra índole. Así es como, paciente pero firmemente, trabajaron hasta que el paso del tiempo produjera la extinción de la acción penal, que fue casi el final de todas las denuncias. Por supuesto, para confirmar todo cuanto afirmé se podría acudir a los archivos de la OA, donde deben haberse guardado las constancias.

"He leído que, al ponerse en marcha la comisión, hubo manifestaciones sobre que estaba violando la división de poderes. Nada más alejado de la realidad. En lo más mínimo surge eso de la declaración inicial de la Comisión, que justamente ha cuidado explícitamente ese aspecto, a pesar que, espero, tenga tan pocas expectativas en un accionar eficaz del Poder Judicial como quien suscribe.

"Esto conduce al gran poder que puede ejercer la Comisión desde el punto de vista político, con arreglo a la ley, ya que tiene la facultad de demostrar públicamente la perpetración de actos corruptos rápidamente, en relación a los tiempos judiciales, que aun en el mejor de los casos serán mucho más prolongados y arribarán a conclusiones punitivas recién cuando -lamentablemente- otros delitos de corrupción hayan acontecido y aquellos ya estén fuera de la agenda pública.

"Por el mismo camino del abordaje político del caso bajo estudio, será de suma utilidad examinar los hechos que aparezcan probados desde la perspectiva de la ley de ética pública 25.188, de insoslayable aplicación a lo ocurrido, pues nos hallamos ante un caso paradigmático de su violación, y proponer las penalidades que ella prevé para lo ocurrido para sus autores partícipes.

"Respecto de la aplicación de la ley 25.188, me corresponde realizar la siguiente disquisición. Al momento de planificar el encuadre y las competencias de la Oficina Anticorrupción, allá por comienzos de este siglo, imaginamos una institución que tuviera la suficiente independencia en su criterio o idoneidad en sus cuadros para aplicar la norma con la seriedad que estos asuntos requieren. Con sus matices y bemoles pasaron las gestiones que mantuvieron ciertos criterios incólumes, por ejemplo, lo relativo a la interpretación de lo que implica ser 'funcionario público' o los espacios de reserva en su privacidad mientras se ejerce el cargo. Por eso no siento más que vergüenza al observar la actuación de la actual gestión al momento de analizar la actuación del presidente Milei en el caso Libra. Interpretar

que sus expresiones realizadas en las redes sociales, así como su actuación concordante en Casa Rosada, en realidad corresponden a su esfera privada, que no constituyen actos de gobierno y que por ello están exentas del control de la OA, me causan estupor. Quienes son elegidos en semejante puesto, el cargo más honorable al que puede aspirar un argentino de bien, asumen una serie de obligaciones éticas que alcanzan la totalidad de su tiempo. Su palabra, con independencia de la plataforma en donde se expresen, será siempre la de la más alta magistratura.

"Sobre los hechos que ustedes investigarán, solo puedo, en estas condiciones y hasta el momento, arrimar hipótesis. Está claro sí que se perpetró una estafa (artículo 172 y concordantes del Código Penal). No menos que de alguna manera intervinieron en el armado del engaño el presidente de la Nación y personas de su entorno cercano. Pudo ser coautor, o partícipe necesario, o partícipe secundario (artículos 45 y 46 del mismo código). En el caso extremo, atendiendo a las reglas del debido proceso y el principio de inocencia, su declaración le daría la posibilidad de alegar haber sido una víctima de un ardid.

"Si este insólito último camino intentara, estaría aceptando que lo engañaron como presidente en una operación financiera que tendría efecto sobre innumerables terceros, porque admitir que actuó como una persona privada es absurdo. No envió un mensaje privado a una o algunas personas determinadas, sino al éter, y en carácter de presidente de nuestra República, lo que lo hizo, indudablemente, público. Si se admitiera su candidez supina podría eludir consecuencias penales, pero serían inmensas, de todas maneras, las consecuencias civiles y políticas.

"No hay calificativo para la confusión entre el ámbito público y privado que tendría, además, la persona que ocupa la máxima jerarquía del Estado.

"En todos los supuestos, es imprescindible contar con la explicación personal de los implicados y los posibles careos o pedidos de aclaraciones cuando se produzcan contradicciones.

"Con la aclaración de que, obviamente, no sé detalles de lo acontecido que ustedes deben conocer, el listado de medidas de pruebas dispuesta es muy pertinente. Producidas ellas, en mi opinión, se tendrá un panorama completo de lo acontecido y se podrá tomar decisión sobre una presentación ante el Poder Judicial, sin perjuicio de la declaración que la Comisión haga, de orden político como adelanté antes, que es lo que -en mi opinión- el pueblo está necesitando de la Cámara de sus diputados.

"Expreso formalmente que todo lo expuesto antes que cayera bajo mis sentidos es la verdad, y así lo juro.

"Anhelando haber sido de alguna utilidad, quedo a disposición de la Comisión.

"José Massoni. Ex juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Ex primer titular de la Oficina Anticorrupción."

Sr. Presidente (Ferrero).- Tiene la palabra la señora diputada Frade.

Sra. Frade.- Señor presidente: voy a pedir que agreguemos la nota leída por el secretario, pero no se puede tomar como testimonio porque el funcionario no fue autorizado a testimoniar por escrito y afirma no poder venir por razones de salud. Así que hay que aclarar eso.

Sr. Presidente (Ferrero).- No sé si algún diputado más quiere hacer uso de la palabra para ordenar lo que se votó.

Tenemos votado otra vez el requerimiento a los funcionarios, tanto de la Oficina Anticorrupción como de la ex UTI, a propuesta del señor diputado Marino, para que ese nuevo requerimiento sea al ministro de Justicia Cúneo Libarona, y a partir de ahí volver a citarlos con una fecha a establecer.

Segundo, para que podamos librar bien los oficios y demás, le voy a pedir al señor diputado Marino que confirmemos las citaciones del 23 y 30 de septiembre a la secretaria General de la Presidencia, Karina Milei.

Además, estaba la cuestión de la señora diputada Frade para hacerlo bien, es decir, para que salga preciso lo que saquemos a través de la diligencia y la Secretaría de la comisión.

Sra. Frade.- Perdón, señor presidente, pero hoy el señor diputado Castillo dijo algo que no fue lo que propuse.

Lo que yo propuse es que se le tome declaración. Eventualmente, si después se vota como alternativa...

Sr. Presidente (Ferrero).- De las fechas propuestas...

Sra. Frade.- Permítame terminar.

Sr. Presidente (Ferrero).- Perdón.

Sra. Frade.- Después de las fechas, si no viene, que le tomen declaración, pero que se constituyan las autoridades de la comisión, no toda la comisión.

Sr. Presidente (Ferrero).- Para ordenar, lo primero serían las fechas establecidas por el señor diputado Marino, y como tercera posibilidad la propuesta de la señora diputada Frade. ¿Estamos de acuerdo?

Sr. Marino.- Eso fue lo que votamos.

Sra. Selva.- Señor presidente: que quede asentado también en el acta final una de las medidas que aprobamos, que es la integración de la subcomisión.

Sr. Presidente (Ferraro).- La integración de la subcomisión propuesta por el señor diputado Agost Carreño, que fue acompañada por quince diputados integrantes de esta comisión, más la solicitud de nuevas medidas de prueba vinculadas con algunas billeteras, además de los datos que esgrimió el señor diputado Agost Carreño y la señora diputada Selva.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Señor presidente: queda pendiente resolver qué tratamiento le damos a las notas, porque tuvimos esta situación. Asumo mi error; di por sentado que eran notas que habían ingresado formalmente a la comisión.

De todos modos, sobre la base de la información dada por Presidencia, creo que esas notas hay que considerarlas presentadas. Me parece que más allá de la desprolijidad que se ha señalado, es uno de los medios, y quiero suponer que las notas están firmadas por los funcionarios y fueron presentadas a través de la casilla de Expedición. Ese es uno de los modos actuales de comunicación que tenemos, aunque antes era el único; ahora se usa menos porque usamos el correo electrónico, pero convengamos que las cartas o las notas firmadas eran el medio normal, por lo cual yo creo que hay que tenerlos por incorporados. En todo caso, cualquier duda que surja sobre la validez o legitimidad de estas notas, el día que vengan los funcionarios a declarar podrán hacer las aclaraciones correspondientes.

Sobre la base de esto, la propuesta concreta es la siguiente: habiendo sido las notas presentadas por Expedición, en coincidencia con que los funcionarios no vinieron, tengámoslo como por ellos presentado, incorporémoslo a las actuaciones y serán oportunamente valoradas.

Al no haber comparecido, lo tomamos como válido. Eventualmente, si cuando vinieran, negaran la autoría o la presentación, en el momento decidiremos qué decisión tomar al respecto.

Sr. Presidente (Ferraro).- Estamos de acuerdo.

Más allá de lo que usted está planteando, diputado Carbajal, ya votamos al inicio, requerir nuevamente, a través del ministro de Justicia Cúneo Libarona, la citación de estos dos funcionarios que hoy no se hicieron presentes en la comisión.

Tiene la palabra la señora diputada Selva.

Sra. Selva.- Señor presidente: quiero hacer una aseveración personal, y no se enoje por lo que voy a decir.

Si bien obviamente acompañé la propuesta de que la secretaria General de la Presidencia pueda optar por que vayan las autoridades de la comisión a tomarle declaración, yo espero que opte por venir a dar la cara a esta comisión frente a toda la sociedad y a toda la Cámara de Diputados.

Quiero dejar esto asentado.

Sr. Presidente (Ferraro).- Le agradezco la aclaración. Por eso volví a tratar de pasar en limpio lo que se había propuesto al principio, previo a la presencia del testigo, para que quede bien en claro cuáles son los pasos que vamos a seguir.

Los pasos que vamos a seguir tienen que ver con hacer la citación para que concurra a prestar declaración testimonial la secretaria General de la Presidencia a esta comisión. Atento su investidura, su cargo, etcétera, se le ofrecen dos fechas, que son las que propuso el señor diputado Marino.

Si esto no se puede concretar, está el planteo de la señora diputada Frade. Pero esta Presidencia primero considera que se debe agotar la posibilidad del ofrecimiento de las fechas de septiembre que fueron establecidas, si estamos todos de acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado Marino.

Sr. Marino.- Señor presidente: quiero hacer una sola observación, que de todas formas está en las actas de la reunión. Se proponen dos fechas o que ella proponga una tercera en la que sí pueda declarar. La primera opción fue la propuesta original, pero se propone que haya una tercera fecha.

Entonces, habría tres fechas posibles: las dos que proponemos nosotros y eventualmente la que ella contraproponga en caso de que no pueda en las dos que propusimos nosotros.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Frade.

Sra. Frade.- A la señorita habría que darle un abanico amplio de oportunidades. Entonces, propongo que más que decirle tal martes o tal martes, que sea en los próximos diez días, si a ustedes les parece, porque estamos trabajando en esto todo el tiempo.

Sra. Selva.- Ya lo votamos, señora diputada.

Sra. Frade.- Bueno, listo.

Sr. Presidente (Ferraro).- Yo propongo que nos ajustemos a esas dos fechas y después seguimos los pasos que están establecidos. Digo esto para ordenarnos.

Debido a que ningún otro diputado quiere hacer uso de la palabra y no hay más asuntos que tratar, queda levantada la reunión.

- Es la hora 18 y 19.